



B A N D O

Se pone en conocimiento del público en general que esta Alcaldía-Presidencia ha aprobado las bases para la provisión, en régimen laboral, a jornada completa y por un período de un año a partir de la firma del correspondiente contrato de trabajo, con cargo a la subvención concedida a través del Decreto 38/2006, de 21 de febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección Condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, de las siguientes plazas:

UNA PLAZA DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL (Técnico Superior en Animación Sociocultural)

Queda abierto el plazo de presentación de instancias, **que finalizará el próximo día 4 de abril de los corrientes**, para que todas aquellas personas interesadas en optar a la plaza ofertada, presenten en el Registro General de este Ayuntamiento solicitud indicando el puesto de trabajo al que se opta, en la que hará constar que reúne todos los requisitos exigidos la base segunda de la convocatoria, así como los miembros que componen su unidad familiar y autorización para que el Ayuntamiento pueda solicitar ante el Sexpe, INEM o cualquier otro organismo público, los documentos justificativos de los méritos a que hace referencia el Art. 4 del Decreto 38/2006, de 21 de febrero, de la Junta de Extremadura, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la Demanda de Empleo (No mejora de empleo)
- c) Fotocopia del Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural.
- d) Fotocopia del contrato de trabajo y certificado de empresa, nóminas o Informe de Vida Laboral que acrediten la categoría profesional de Animador Sociocultural y tiempo trabajado.

Si el solicitante no se encuentra empadronado en esta localidad, deberá presentar además de los documentos anteriores:

- Certificado de convivencia
- Certificado expedido por el Sexpe, acreditativo de ostentar la condición de parado de larga duración.
- Certificado del INEM acreditativo de no disfrutar de prestación alguna por desempleo

Las Bases de la convocatoria están expuestas en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y puede requerirse una copia en el Registro General.

Miajadas, 21 de marzo de 2006

EL ALCALDE

Fdo: Antonio Díaz Alías

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL POR UN PERÍODO DE UN AÑO Y A JORNADA COMPLETA, DE LAS SIGUIENTES PLAZAS:

**UN ANIMADOR SOCIOCULTURAL
(Técnico Superior en Animación Sociocultural)**

=====

PRIMERO. Objeto de la convocatoria

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria, la contratación laboral temporal, a tiempo completo y un período de un año a partir de la firma del correspondiente contrato, con cargo a la subvención concedida a través del Decreto 38/2006, de 21 de febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección Condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, de las siguientes plazas:

**UN ANIMADOR SOCIOCULTURAL
(Técnico Superior en Animación Sociocultural)**

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

2.1.- Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1.- Nacionalidad:

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y de los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.1.2.- Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

2.1.3.- Titulación: Estar en posesión del título de Técnico Superior en Animación Sociocultural. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4.-. Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5.- Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.6.- Otros requisitos: Ser demandante de Empleo (Quedan excluidos los demandantes de mejora de empleo. Art. 3.5 del Decreto 38/2006, de 21 de febrero).

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

3.1.- Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza a la que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de entrada del mismo, Plaza de España, nº 10, -10100 MIAJADAS-, en días y horas hábiles de oficina, desde la fecha de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y hasta el día 04 de abril de 2.006, fecha en que finaliza el plazo de admisión de solicitudes.

3.2.- El aspirante deberá indicar en su solicitud al puesto de trabajo al que opta, así como el nombre de las personas que conforman su Unidad Familiar y que vivan en su domicilio y a sus expensas (Cónyuge e hijos menores de 26 años, o mayores con una minusvalía superior al 33%, que tengan ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional a la fecha de la solicitud).

3.2.1 A la solicitud se acompañará:

- Los incluidos en el primer párrafo del apartado 2.1.1.b) que residan en España, la fotocopia del correspondiente documento de identidad o pasaporte y una fotocopia de la tarjeta de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

- Los aspirantes incluidos en el apartado 2.1.1.b) que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte.

- Los incluidos en el segundo párrafo del apartado 2.1.1.b), además de la fotocopia del pasaporte, una fotocopia del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Los incluidos en el apartado 2.1.1.c), además de la fotocopia del Pasaporte en vigor, una fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

- Fotocopia del DNI

- Fotocopia de la Demanda de Empleo.



- Fotocopia del título exigido.
- Declaración suscrita por el interesado, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Miajadas para solicitar al Sexpe, al INEM o cualquier otro organismo público que se considere necesario, la justificación documental de los méritos a que hace referencia el Art. 4 del Decreto 38/2006, de 21 de febrero.

3.3.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

CUARTO. Admisión de Aspirantes

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión y omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de oposición.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

4.2.- Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

QUINTO. Tribunal

5.1.- El Tribunal calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

Presidente:		
El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Antonio Díaz Alías o Concejal en quien delegue.		
Vocales:		
	TITULARES	SUPLENTES
Los Técnicos	D. Remigio Ruiz Corrales	D ^a . María Ángeles Campos Hernández
	D. Adolfo Ruiz Morcillo	D. Raúl Merino Durán
	D ^a . Ascensión Montero Pérez	D ^a . Ana Isabel Gil Domínguez
	D ^a . María López Gálvez	D. Juan José Morales Rosas
Secretaria:		
La Secretaria del Ayuntamiento D ^a . Rosa María Murillo Fuentes, o funcionario en quien delegue.		

5.2.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley citada en la base anterior.

También podrán ser recusados siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 29 de la mencionada Ley.

5.4.- El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España nº 10, 10100 Miajadas (Tfno: 927347000).

5.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

5.7.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de estas pruebas en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

SEXTO. Desarrollo del proceso selectivo

6.1.- El proceso de selección se realizará en dos fases:

6.1.1.- PRIMERA: FASE DE CONCURSO.-

a) ANALISIS Y VALORACIÓN DE LOS MERITOS a que se refiere el artículo 3.4 del Decreto 38/2006, de 21 de febrero y que se encuentren fehaciente y documentalmente acreditados, debiéndose reunir con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

A/ POR MAYOR NUMERO DE CARGAS FAMILIARES: Por cada miembro computable 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,20 puntos.

Se entiende por miembros computables, los siguientes:

- Cónyuge e hijos menores de 26 años del solicitante, que vivan a sus expensas, convivan en el domicilio familiar y no tengan ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional, a la fecha de la solicitud.
Para los hijos que acrediten una minusvalía superior al 33% no hay máximo de edad.
- En cuanto a los vecinos de Miajadas y sus pedanías de Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas, la convivencia de los miembros computables declarados será revisada de oficio por el Ayuntamiento con las personas que figuren en su hoja padronal.
- El resto de los solicitantes seleccionados deberán aportar un certificado de convivencia del Ayuntamiento de la localidad en la que residan y todas aquellas justificaciones documentales que se les exijan por este Ayuntamiento.

Queda facultado el Tribunal Calificador para resolver las dudas que se planteen al respecto.

B/ POR TENER LA CONSIDERACIÓN DE PARADOS DE LARGA DURACIÓN: 0,10 puntos.

La condición de parado de larga duración se acreditará con un certificado del SEXPE de períodos de inscripción.

(Es parado de larga duración la persona que reúna las siguientes condiciones: Ser menor de 25 años y llevar más de seis meses inscrito como demandante de empleo ininterrumpidamente o mayor de 25 años y 12 meses inscritos ininterrumpidamente como demandante de empleo).

C/ POR NO DISFRUTAR DE PRESTACIÓN ALGUNA POR DESEMPLEO: 0,10 puntos.

Se acreditará con un certificado del INEM.

b) POR EXPERIENCIA COMO ANIMADOR SOCIOCULTURAL:

Por cada mes trabajado con la categoría profesional de Animador Sociocultural, 0,20

puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos. (Se acreditará con contrato de trabajo y certificado de empresa, nóminas o Informe de Vida Laboral)

6.1.2.- SEGUNDA: FASE DE OPOSICIÓN.- ENTREVISTA PERSONAL, se realizará a todos los aspirantes consistiendo en preguntas relacionadas con tareas propias del puesto al que se presenta y se valorará de 0 a 10 puntos.

La puntuación de este apartado será la resultante de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal Calificador, excluidas la mayor y la menor.

La calificación definitiva será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en las dos fases: valoración de méritos y entrevista personal.

SEPTIMO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

7.1.- Finalizadas las pruebas selectivas, se publicará en el Tablón de Edictos las calificaciones de los aspirantes con expresión de los aprobados, y el Tribunal lo elevará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento proponiendo la formalización de los correspondientes contratos de trabajo. Además se formara por orden de puntuación una bolsa de trabajo que tendrá vigencia para la presente convocatoria.

OCTAVO. Incidencias

8.1.-Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2.- La Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

8.3.- Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Miajadas, a 21 de Marzo de 2006.

EL ALCALDE

INFORMACION FACILITADA POR



Fdo: Antonio Díaz Alías

D. _____
Mayor de edad, vecino de _____, domiciliado en _____ y con D.N.I nº _____, enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Miajadas para cubrir una plaza de ANIMADOR SOCIOCULTURAL (Técnico Superior en Animación Sociocultural) con cargo a la subvención concedida a través del Decreto 38/2006, de 21 de febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección Condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, y reuniendo las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, por la presente opto a la plaza indicada, y declaro:

PRIMERO.- Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

SEGUNDO.- Que no padezco enfermedad ni estoy afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones del puesto de trabajo por el que opto.

TERCERO.- Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

CUARTO.- Declaro conocer íntegramente las bases de la convocatoria y todo el proceso selectivo, y a los efectos establecidos en el Art. 4 del Decreto 38/2006, de 21 de febrero, los miembros computables de mi unidad familiar, cónyuge e hijos menores de 26 años, que viven a mis expensas, conviven en el domicilio familiar y no tienen ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional, datos referidos a la fecha de la solicitud (para los hijos que acrediten una minusvalía superior al 33% no hay máximo de edad), son los siguientes:

Parentesco	Nombre	Edad
Cónyuge		
Hijos		

QUINTO.- Con la firma y presentación de esta solicitud en el Registro del Ayuntamiento, autorizo al mismo para que, en mi nombre, solicite ante el Sexpe, INEM o cualquier otro organismo público, los documentos justificativos de los méritos a que hace referencia el Art. 4 del Decreto 38/2006, de 21 de febrero, de la Junta de Extremadura.

Se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o documento a que se refiere el apartado 3.2.1. de las Bases.
- Fotocopia de la Demanda de Empleo (No mejora de empleo).
- Fotocopia del Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural.

Si o no presento (Táchese lo que no proceda)

- Fotocopia del contrato de trabajo, nóminas, certificado de empresa o Informe de Vida Laboral (Táchese lo que no proceda), acreditativo de la categoría profesional exigida y tiempo trabajado

Miajadas, _____ de _____ de 2.006

Fdo: _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
MIAJADAS